



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2025-110840121-APN-DRI#CONICET - Aprobación de Reglamento de auspicio institucional, declaración de interés y solicitud de logo del CCT.

VISTO el Expediente N° EX-2025-110840121-APN-DRI#CONICET del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que a partir de una situación diversa en los distintos Centros Científico Tecnológicos del CONICET, con diferentes mecanismos de gestión, formalización y tratamiento de auspicios institucionales, declaraciones de interés y uso del logo de cada CCT para actividades de divulgación científica y comunicación pública de la ciencia, se trabajó en establecer un sistema de tratamiento y aprobación unificado en línea al utilizado en la Sede Central.

Que se entiende por "actividades de divulgación científica y comunicación pública de la ciencia" a eventos, premios, certámenes, concursos, reuniones, piezas de comunicación y demás actividades de índole pública con fines de divulgación científica y/o tecnológica.

Que el Directorio consideró oportuno aprobar el Reglamento para Auspicio institucional, Declaración de interés y Solicitud de logos de los Centros Científico Tecnológicos del CONICET, que se detalla en el Anexo IF-2025-105799212-APN-DRI#CONICET a la presente Resolución.

Que cada CCT podrá otorgar Auspicios y Declaraciones de Interés sin obligación pecuniaria o de otra índole.

Que la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico, la Dirección de Servicio Jurídico, la Gerencia de Asuntos Legales y la Unidad de Auditoría Interna han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio consideró oportuno facultar a los Consejos Directivos de los Centros Científico Tecnológicos (CCT) como autoridad de aplicación del Reglamento para Auspicio Institucional, Declaración de Interés y Solicitud de Logos de los CCT.

Que, asimismo, corresponde que cada CCT remita, con una periodicidad cuatrimestral, a la Sede Central - Dirección de Relaciones Institucionales (DRI)-, un informe detallado de los auspicios, declaraciones de interés y

disposiciones dictadas en el marco del citado reglamento.

Que la presente medida fue acordada en las reuniones de Directorio de los días 1° de octubre y 10 de diciembre de 2025.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 134/23, 166/23, 419/23, 604/23, DECTO-2025-306-APN-PTE, DECTO-2025-307-APN-PTE, DECTO-2026-46-APN-PTE y las Resoluciones de Directorio N° RESOL-2023-125-APN-DIR#CONICET, RESOL-2025-1572-APN-DIR#CONICET y RESOL-2025-1579-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el “Reglamento para Auspicio institucional, Declaración de interés y Solicitud de logos de los Centros Científico Tecnológicos (CCT) del CONICET” que se detalla en el Anexo IF-2025-105799212-APN-DRI#CONICET a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a los Consejos Directivos de los Centros Científico Tecnológicos (CCT) como autoridad de aplicación del Reglamento para Auspicio Institucional, Declaración de Interés y Solicitud de Logos de los CCT aprobado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que cada CCT remita, con una periodicidad cuatrimestral, a la Sede Central - Dirección de Relaciones Institucionales (DRI)-, un informe detallado de los auspicios, declaraciones de interés y disposiciones dictadas en el marco del citado reglamento.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico, a la Gerencia de Asuntos Legales y a la Unidad de Auditoría Interna a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.